



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 060 del dos (2) de mayo del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2011-00186-03	EJECUTIVO	30-04-2024	ROSA ELENA MENDOZA ROMERO, en representación de JESUS MANUEL PERTUZ MENDOZA	PORVENIRS.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR auto de calenda 26 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ejecutivo laboral instaurado por ENITH EDILMA ECHEVERRÍA ARAUJO en nombre propio y de sus menores hijos T. I. y J. M. P. E. contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 479
2	47-001-31-05-003-2019-00098-02	ORDINARIO	30-04-2024	PORVENIR S.A	HERNANDO JOSÉ LACOUTURE DIAZGRANADOS	PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO de calenda 16 de enero de 2023, emitido por	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 54

						<p>el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ejecutivo laboral instaurado por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.- en contra de HERNANDO JOSÉ LACOUTURE DIAZGRANADOS. - de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS, a la apelante en consideración a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído</p> <p>..</p>		F 85
3	47-288-31-05-001-2019-00156-02	EJECUTIVO	30-04-2024	MAYERLY ESLYDE USMA SARMIENTO	LABORATORIO CLÍNICO DRA. YASMIN MOVILLA PARDO E.U	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 23 de febrero de 2022, proferido por el Juzgado Único Laboral del Circuito Fundación -Magdalena dentro del proceso ejecutivo laboral seguido por MAYERLIS ESLIDE USMA SARMIENTO contra LABORATORIO CLÍNICO DRA YASMIN MOVILLA PARDO E.U, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDENA en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído..</p>	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 237
4	47-189-31-05-001-2021-00070-01	ORDINARIO	30-04-2024	LUIS CARLOS ARZUAGA DURAN	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ZONA BANANERA	<p>PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción y competencia, en consecuencia, se dispone, ORDENAR la remisión del presente proceso a la justicia contenciosa administrativa, conforme a las razones previamente expuestas.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la</p>	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 53 F 196

						<p>Oficina de Apoyo Judicial para que se reparta entre los Juzgados Administrativos el presente proceso.</p> <p>TERCERO: Sin costas en esta instancia.</p>		
5	47-189-31-05-001-2023-00030-01	EJECUTIVO	30-04-2024	BLANCA MARITZA VALETA AVILA	LA PREVISORA SA – FOMAG- LA NACIÓN Y ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de fecha 20 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga dentro del proceso ejecutivo laboral seguido por BLANCA MARITZA VALETA ÁVILA contra LA PREVISORA – FOMAG – LA NACIÓN – ALCALDÍA CIÉNAGA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: SIN CONDENA en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>.</p>	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 53 F 484
6	47-001-31-05-003-2013-00382-01	EJECUTIVO	30-04-2024	FARIDES RAMOS PAEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –U.G.P.P.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto recurrido por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte apelante. Fíjese como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 259
7	47-001-31-05-005-2017-00053-03	EJECUTIVO	30-04-2024	JAIRO ENRIQUE YANES RIVAS	FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP “FONECA” Y	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto recurrido por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte apelante. Fíjese como agencias en</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L. 54 F.224

					ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.		
8	47-001-3105-003-2023-00030-01	ORDINARIO	30-04-2024	SEBASTIAN CERVANTES GRANADOS	FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA	PRIMERO: DECLARAR derrotada la ponencia de la suscrita en el asunto referenciado. SEGUNDO: Remítase el expediente a la Magistrada que sigue en turno para lo de su cargo, Dra. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTLLO.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 323
9	47-001-31-05-002-2022-00011-01	EJECUTIVO	30-04-2024	GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ CORPAS	OPERACIONES DE TRANSPORTES DE RUTA DEL SOL S.A.S – OPERTRANS	PRIMERO: CONFIRMAR el auto recurrido por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONDÉNESE en costas a la parte apelante. Fíjese como agencias en derecho la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L 54 F 95
10	47-551-31-89-001-2013-00312-01	EJECUTIVO	30-04-2024	FRANKLIN LINDAO ARANGON	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CERRO DE SAN ANTONIO	PRIMERO: REVOCAR el auto apelado de fecha 3 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay Magdalena dentro del proceso ejecutivo laboral seguido por FRANKLIN LINDADO ARAGON contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL CERRO DE SAN ANTONIO MAGDALENA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN librar orden de embargo en contra de los ingresos que perciba la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL CERRO DE SAN ANTONIO MAGDALENA por concepto de ingresos brutos de prestación de servicios de salud; así como las sumas de dinero que por concepto de ingresos por venta de	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 54 F 98

						servicios deban girarle la COOSALUD E. P. S. y LA NUEVA E.P.S., entre otras, incluso si los mismos tienen origen en el sistema de seguridad social en el régimen subsidiado de salud hasta en un 33%.  TERCERO: SIN CONDENA en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.		
11	47-245-31-05-001-2020-00016-01	ORDINARIO	30-04-2024	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA	DEMANDANTE: DEMANDADO: U.T. CONSTRUCTORES & PALMA Y OTROS	PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA ANTICIPADA dictada dentro de la audiencia de calenda 30 de junio de 2023, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco dentro del proceso ordinario laboral instaurado por FABIÁN ALFREDO HUGUETH MOLINA CONTRA LA UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCTORES Y PALMA Y OTRO Y LLAMADA EN GARANTÍA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.; y, en su lugar se ordenar al operador judicial que proceda a estudiar la prosperidad del medio exceptivo planteado por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., al momento  SEGUNDO: SIN CONDENA en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 53 F 600

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de mayo a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**